



Gobierno de la
REPÚBLICA DOMINICANA

MEDIO AMBIENTE

**REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO,
UN EJERCICIO DE FORTALECIMIENTO
DE NUESTROS DERECHOS Y
DE LA INSTITUCIONALIDAD**



PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR LA DEFORESTACIÓN
Y DEGRADACIÓN DE LOS BOSQUES | REPÚBLICA DOMINICANA



08
VOLUMEN

SERIE

REDD+
REPÚBLICA DOMINICANA

Educa
MÁS BOSQUES MÁS VIDA

CARTILLAS EDUCATIVAS DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR
DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE LOS BOSQUES | REPÚBLICA DOMINICANA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MEDIO AMBIENTE

REDD + *Educa*
REPÚBLICA DOMINICANA MÁS BOSQUES MÁS VIDA

PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN
Y DEGRADACIÓN DE LOS BOSQUES | REPÚBLICA DOMINICANA



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ASFL: Asociaciones Sin Fines de Lucro

ASODEFOREST: Asociación para el Desarrollo Forestal Sostenible de Restauración

BM: Banco Mundial

CD: Comité Directivo

CTA: Comité Técnico Asesor

CMNUCC: Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

CO₂: Dióxido de Carbono

CONALECHE: Consejo Nacional para la Reglamentación y Fomentación de la Industria Lechera

DIGEGA: Dirección General de Ganadería

ENREDD+: Estrategia Nacional REDD+

FC: Fondo de Carbono

FCPF: Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques

GEI: Gases de Efecto Invernadero

INDOCAFE: Instituto Dominicano del Café

MEPyD: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

OCR: Oficina de Coordinación para REDD+

ONG: Organización no Gubernamental

OSC: Organizaciones de la Sociedad Civil

PDB: Plan de Distribución de Beneficios

PMAS: Planes de Manejo Ambiental y Social

PO: Política Operacional

PREDD: Programa de Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación

PSA: Pagos por Servicios Ambientales

RD: República Dominicana

RE: Reducción de Emisiones

SINAP: Sistema Nacional de Áreas Protegidas

SIS: Sistema de Información de Salvaguardas

tCO₂eq: Tonelada Equivalente de Dióxido de Carbono

UTEFDA: Unidad Técnica Ejecutora de Proyectos de Desarrollo Agroforestal

UTG: Unidad Técnica de Gestión





PRESENTACIÓN

Ponemos en sus manos, una cartilla que trata un tema de suma importancia para la población, el Programa de Reducción de Emisiones por la Deforestación y Degradación de los Bosques (REDD+), cuya ejecución también es relevante para las autoridades, ya que sobre ellas recae la responsabilidad institucional de fortalecer y observar los derechos y obligaciones, aprovechando la oportunidad brindada por esta herramienta llamada Reasentamiento Involuntario.

Esta herramienta sirve para tomar decisiones que impliquen el desplazamiento de personas y/o comunidades desde un territorio, con el propósito fundamental de hacer cambios sobre el prevaleciente uso del suelo, pero garantizando los derechos de las personas y de las comunidades, que deberán ser previamente informadas e invitadas a participar en la planificación y el seguimiento de la acción por ejecutar.

Aboga también para que las comunidades ejerciten sus capacidades y se presenten en mejores condiciones organizativas para llevar procesos consensuados entre las partes, en el que es posible ganar-ganar, al tiempo de contribuir al fortalecimiento de la institucionalidad, en cuanto a la ejecución de las políticas públicas del manejo, conservación y uso sustentable de los recursos naturales. La cartilla tiene, a lo largo del corto viaje que emprendes con su lectura, un recordatorio de lo que es el Programa REDD+ y cuáles son sus propósitos.

PRESENTACIÓN

Luego nos invita a conocer a qué nos referimos cuando hablamos de Reasentamiento Involuntario, cuáles son sus ventajas, de dónde viene y cuál es el marco legal e institucional que lo soporta.

De igual manera, nos indica cómo participa la comunidad, define quiénes son los afectados y afectadas y hace un reconocimiento a la necesidad que tiene la población de aceptar bajo un tratamiento justo, transparente, informado y técnicamente viable y bajo la condición de continuar con una vida de calidad similar o mejor a la que tenía antes del reasentamiento y al que no se ha podido negar.

El propósito de la cartilla es poner al día a los productores y organizaciones participantes de las actividades REDD+ y a las personas que habitan los territorios donde estas actividades se desarrollan (que eventualmente pudieran ser afectados).

La idea es que puedan apropiarse de conocimiento e información que le ayuden a intervenir en procesos que suelen presentar dificultades para las personas involucradas, ya sea debido a malas experiencias en el pasado, falta de información o por el impacto significativo que pueden implicar.



Algunas sugerencias metodológicas para el conocimiento y el debate

El contenido y presentación de los temas se acompaña de ejercicios y preguntas que permiten la reflexión individual y/o colectiva.

Algunas recomendaciones para la lectura individual

- Haga su lectura en un lugar tranquilo en el que se encuentre cómodo o cómoda.
- Si desea, tómese un café, un jugo o agua.
- Puede ser útil tener lápiz y papel a mano.
- Otra alternativa es utilizar el celular para grabar sus respuestas.
- Si tiene dificultad para la lectura solicite ayuda a un familiar (hijo, hija, nieto, nieta, vecina).
- Lea la cartilla completa, sin detenerse a responder las preguntas y tome en cuenta las inquietudes que le surgen de la lectura.
- Vuelva a leer, pero ahora deténgase en cada sección. Tome notas, realice comentarios, responda las preguntas.
- Tome un tiempo para reflexionar y responda cómo se relaciona lo aprendido con su vida y qué puede hacer.



Sugerencias para la lectura colectiva

El formato de la cartilla permite una lectura compartida. Puede ser enriquecedor trabajar en grupos y asociaciones de la comunidad. Esto favorece compartir diferentes puntos de vista (respetando todas las opiniones), motivar que personas con timidez se atrevan a participar u otras con dificultades para la lectura puedan aportar desde su experiencia y conocimientos.

Al mismo tiempo permite la construcción colectiva del conocimiento a través de la reflexión, análisis y debate entre los y las participantes, contribuyendo a fortalecer prácticas democráticas en la toma de decisiones, respetar las diferencias y establecer acuerdos colectivos.



Algunas recomendaciones previo al trabajo de grupos

Acordar una fecha, hora y lugar para el encuentro o reunión. La convocatoria es compromiso de todos y todas, aunque la iniciativa sea de una o pocas personas. Designar responsables para cada encuentro. Tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- Identificar un lugar apropiado. Es decir que tenga espacio para que la cantidad de personas que se esperan puedan sentarse, preferiblemente con poco ruido a su alrededor cuidando que no existan condiciones que puedan afectar la salud e integridad física. Es común que existan locales comunitarios y/o de asociaciones que puedan ser utilizados.
- Se sugiere designar una o dos personas que coordinen y organicen el trabajo previo al encuentro, lideren la convocatoria, contribuyan a la motivación para la participación y preparen el lugar.
- Esta función puede ser realizada por técnicos de la entidad ejecutora que le acompaña (café, cacao, ganadería, forestal, según sea el caso), líderes comunitarios o alguna persona que la comunidad conozca y tenga las condiciones necesarias para animar al trabajo (técnicos de oenegés u otras instituciones, etc.).
- Una vez identificado el lugar y designados los responsables de la animación se prepara la convocatoria, verbal o escrita, y se distribuye. Es preferible hacer la invitación con tiempo suficiente, mediante visitas a la casa del vecino, vecina, compadre, comadre, amigo, amiga y miembros de los grupos y asociaciones de la comunidad.
- Podemos utilizar el celular y WhatsApp para enviar recordatorios a las personas que hemos invitado.

Recomendaciones a la persona seleccionada que facilitará el encuentro

- Crear un ambiente favorable y de confianza.
- Evite actuar como la persona ordena o manda. Sea respetuoso, cortés y escuche las sugerencias.
- Verificar que cuente con los materiales necesarios y previstos para la actividad. Por ejemplo, la cartilla.

Para desarrollar la actividad se proponen 4 momentos:

1. La bienvenida. Puede compartirse café, jugo o agua en caso de que se disponga. Cada persona que llega se registra en una hoja previamente preparada para colocar nombre completo, edad, nombre de su organización y sexo (esto es opcional para las personas y grupos). El tiempo estimado es de 15 a 20 minutos.

2. La primera plenaria. Momento para presentar los objetivos, contenidos, la metodología o forma de trabajo a utilizar y los tiempos disponibles para las actividades.

3. Dependiendo de la cantidad de participantes se puede realizar la lectura en conjunto o crear grupos más pequeños. El tiempo estimado es de 15 a 20 minutos.

Sugerencias para dividir en grupos pequeños

Los grupos deben conformarse con un máximo de 4 a 6 personas dependiendo de la cantidad de participantes en plenaria. Procurar que los grupos no se formen solo con personas muy cercanas entre sí. Es favorable que se mezclen los participantes de modo que puedan ir conociéndose mejor.



Una forma de realizarlo es al azar

Por ejemplo, si la plenaria se va a dividir en grupos pequeños de tres personas cada uno, se solicita a una primera persona que se nombre como número 1, a la siguiente (la de al lado), como número 2 y luego la siguiente es la número 3. Si los grupos pequeños son de 4 o 5 personas prosiga de la misma manera hasta llegar al número que es igual a la cantidad máxima de participantes del grupo pequeño.

En este caso, al llegar a 3 si el grupo tiene 3 integrantes o 5, si el grupo tiene 5 participantes. Se inicia de nuevo el conteo de 1 a 3 o de 1 a 5 hasta que todos los presentes tengan un número.

- Una vez que cada persona sabe su número, se solicita que los unos se junten, los dos se unan y así sucesivamente. Se indica un lugar en el salón donde trabajará cada grupo, procurando que no estén muy cerca para que la voz no moleste a los demás.

Otra forma de dividir en pequeños grupos es por sexo, el lugar donde viven, la actividad productiva a la que se dedican, la edad u otra que se considere adecuada.

- El animador o animadora deberá informar el tiempo disponible para el trabajo. Por lo general 30 o 45 minutos son suficientes.



Trabajo en grupo

Una vez reunido, cada grupo nombra a un coordinador que ordenará la discusión asignando los turnos en la medida en que se soliciten. También se escogerá una persona que tome notas por escrito acerca de los acuerdos a que llegó el grupo y los desacuerdos. Esta será presentada en plenaria.

Sugerencias para el trabajo del grupo pequeño:

- En el grupo se lee la cartilla completa, sin detenerse en las preguntas (es bueno que alguien la lea en voz alta).
- Luego se lee por sección respondiendo las preguntas de reflexión o realizando los ejercicios sugeridos.
- Es preferible que se lea, discuta y responda pregunta por pregunta. Recordar que se debe tomar notas para presentar en plenaria.
- No es que se escriba cada cosa que se dice. Lo principal es presentar las conclusiones o acuerdos y las diferencias.
- Se cierra el trabajo de común acuerdo entre las personas que conforman el grupo al completar la sección o por solicitud de la persona que anima el encuentro.

4. De nuevo a la plenaria

- Todos y todas vuelven al salón de trabajo. El animador o animadora explicará la forma en que se realizará el trabajo de la plenaria. Para esta parte se sugiere un máximo de 45 minutos.
 - Cada grupo presenta lo acordado y si fuera el caso, las diferencias en no más de 5 minutos
 - El animador o animadora pregunta al grupo que presentó si tienen otra cosa que añadir.
 - Cada grupo pequeño realiza su presentación.
- Cuando los grupos completan su presentación, el animador o animadora permite y anima a la plenaria para que se realicen comentarios. Es importante que puedan identificar los aspectos en común entre las respuestas de los grupos y las diferencias. Se sugiere realizar un resumen.

Evaluación

Es importante llevar a cabo una evaluación del trabajo realizado y la forma de trabajo. Identificar posibles mejoras o sugerencias para los próximos encuentros.

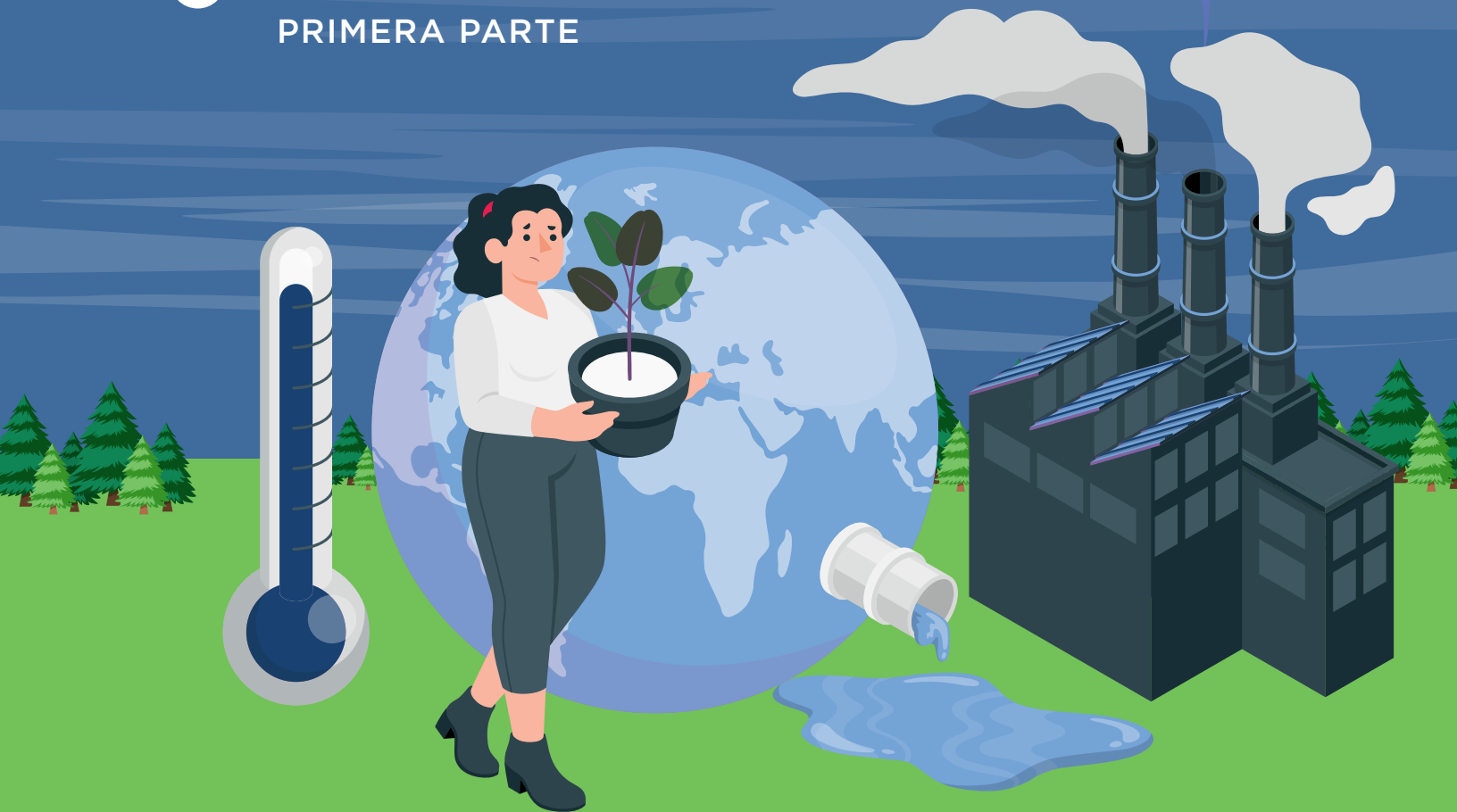
Se sugiere que se preparen algunas preguntas para que los y las participantes evalúen lo siguiente:

- Organización de la actividad. Asistencia a las personas invitadas, hubo o no discriminación en la convocatoria, llegó a tiempo la invitación, funciona lo del WhatsApp.
- Identificar si el lugar usado es bueno, cómodo, permitió el trabajo en grupo.
- El tiempo asignado para cada momento fue suficiente.
- La cartilla es comprensible. Permite entender los temas.
- El trabajo fue conducido con respeto, entretenido o muy cerrado.
- Se lograron los objetivos.
- Sugerencias de mejora.




PRIMERA PARTE


PRIMERA PARTE



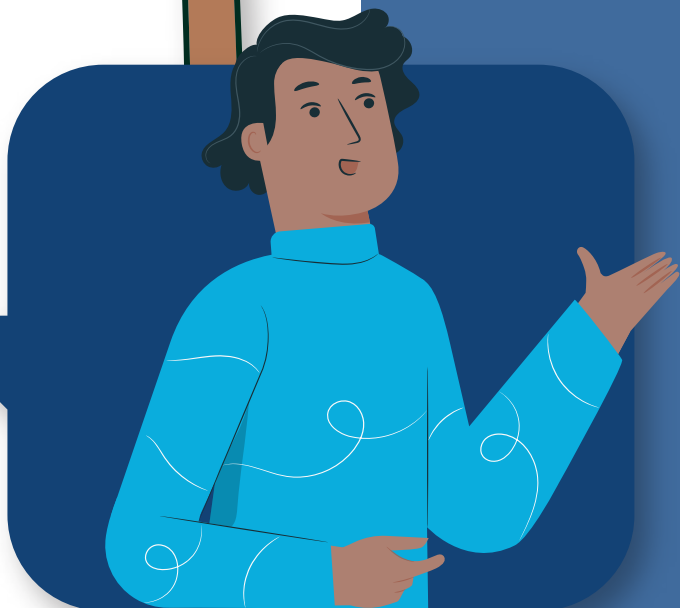
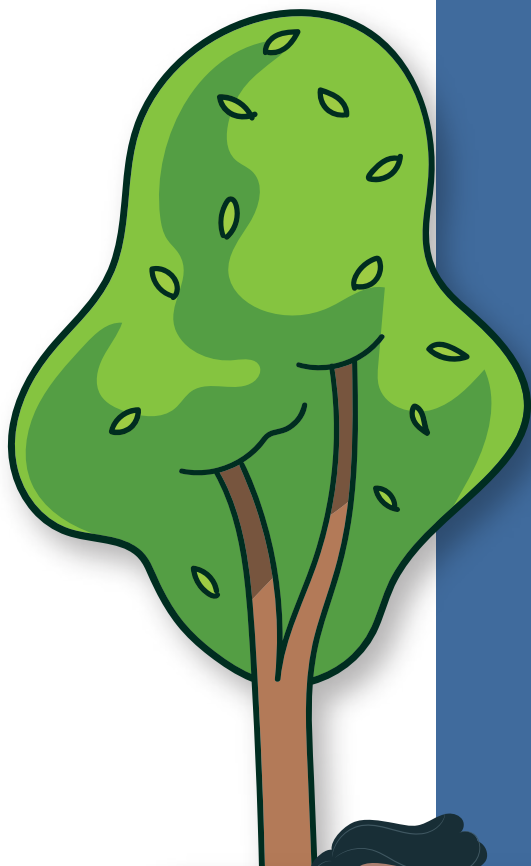
El relato

Engracia da las palabras de apertura a la junta de dirigentes convocada hace una semana. “Muy buenos días amigos y amigas, les hemos convocado con el propósito de fortalecer el conocimiento sobre los derechos y las obligaciones que debemos tener los ciudadanos y ciudadanas para actuar colectiva o individualmente de forma más conciente y responsable frente a las políticas ejecutadas por las autoridades ambientales, a quienes corresponde responder dentro de la normativa vigente que rige la gestión de los recursos naturales.”

En particular, nos referimos a las autoridades  que deben garantizar que el desplazamiento de personas y comunidades, desde el lugar de donde viven y/o trabajan, se realice considerando lo establecido por la Constitución, la Ley 344-43, la Ley sectorial de Áreas Protegidas 202-04 y la denominada política operativa P.O. 4.12 del Banco Mundial.

Manuel hace uso de la palabra, diciendo que se ha llamado a esta reunión para hablar de Reasentamiento Involuntario. Veremos: ¿qué es?, ¿cómo se hace?, ¿quiénes se benefician?, ¿quién lo hace? de forma que en el marco del Programa REDD+, tanto  organizaciones y los dirigentes, estemos más claros que el agua en cuanto a los roles y obligaciones que tenemos ante este importante compromiso del país.

Es importante recordar que REDD+ es un programa de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, y que en su símbolo+, nos recuerda, que dentro de su ejecución promueve la conservación, el aumento y el manejo sostenible de los bosques para reducir o evitar las emisiones del gas conocido como dióxido de carbono forestal o CO₂, provocado por la deforestación y degradación de los bosques.

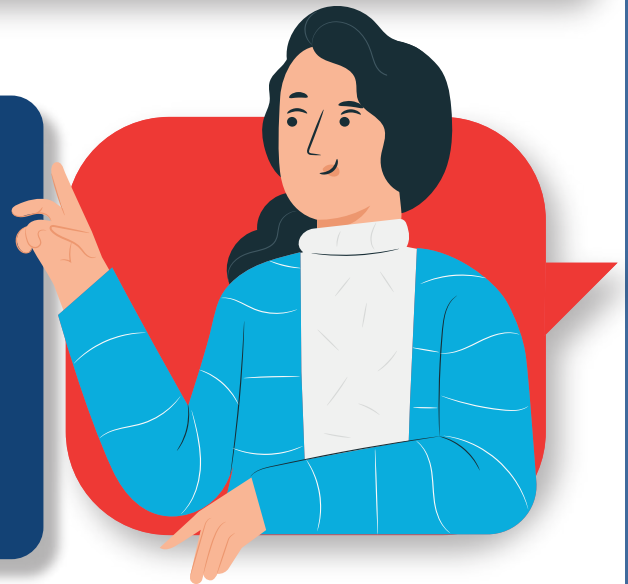




Para garantizar la satisfacción de todas las personas, organizaciones e instituciones involucradas, se ha acogido como bueno y válido un Sistema de Salvaguardas que incluye las Sociales y Ambientales (Salvaguardas de Cancún) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de sigla (CMNUCC) y las Políticas Operativas del Banco Mundial, y que sirven para monitorear, si se están cumpliendo o no, acuerdos, derechos y deberes.

Josefa dice: “Bueno, digamos que el sistema de salvaguardas asumido por el país da su toquecito al Reasentamiento Involuntario, pero de manera específica le ponen la tapa a la botella.”

Las salvaguardas establecen, por un lado, el reconocimiento de las distintas formas de propiedad de la tierra, basada en leyes y normativas del país y por el otro lado, y del uso consuetudinario o tradicional, así como el respeto sobre el acceso al uso de los recursos naturales que tienen las personas y las comunidades locales.





Engracia nos recuerda, además, que las Salvaguardas Sociales y Ambientales, impulsan la participación informada, plena y efectiva de los interesados y las interesadas, incluidos los que pueden ser afectados por una actividad propuesta en el marco del Programa de Reducción de Emisiones REDD+.

Ahora bien, Manuel nos indica que una condición que fortalece la protección de los derechos y que allana el camino para el cumplimiento de los deberes es la existencia de una Política Operativa del Banco Mundial, identificada como OP 4.12, indicadora de que todo programa o proyecto financiado por fondos provenientes de este organismo, deberá hacerlo considerando el mandato de esta política operativa.

El Banco Mundial es un organismo internacional conformado por más de 180 países, especializado en finanzas cuya principal actividad es la ayuda a países en desarrollo que necesiten apoyo económico a través de préstamos o créditos y que se encuentren en situación de pobreza.

Josefa recuerda que en este caso particular de República Dominicana, el Banco Mundial está apoyando el programa REDD+ y pone como requisito, como dijo Manuel, que el país cumpla con la llamada Política Operativa OP 4.12.



Preguntas para la reflexión del grupo

Para esta sección de preguntas, le sugerimos revisar las demás cartillas que ha elaborado el Programa REDD+, con las cuales se puede fortalecer el conocimiento sobre, REDD+, Cambio Climático, Salvaguardas, Sistema de Salvaguardas, SQRC, Participación, PDB y un montón de cosas más.

1. ¿Recuerdan ustedes que es el Programa REDD+?
2. ¿Con quién trabaja REDD+?
3. ¿Cuáles instituciones del Gobierno se encuentran involucrados en REDD+?
¿Cuáles son las entidades ejecutoras?, ¿Cuál es la tuya?, la del café, la del cacao, las que tienen que ver con ganadería y con los forestales, con las áreas protegidas, alguna otra.
4. Recordemos cuáles son las actividades Tipos REDD+.
5. ¿Que son las Salvaguardas de Cancún?
6. ¿Saben ustedes que es el Banco Mundial?
7. ¿Saben ustedes que es una política operativa del Banco Mundial?

SEGUNDA PARTE



¿QUÉ ES EL REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO? PREGUNTA ENGRACIA

Bueno, idice Josefa, entendemos por Reasentamiento en este contexto de REDD+ la posibilidad de que alguna persona o familia, grupo de personas o de una comunidad, deban trasladarse físicamente a otro lugar, o la posibilidad de que sea necesaria la adquisición de tierra y/o desplazamiento de actividades, independientemente que las personas deban trasladarse o no.

Estos procesos deben ser planificados y organizados para el traslado desde el lugar donde habitan hace un tiempo (sea largo o corto, tengan o no derechos formales/título de propiedad), con el solo propósito de dedicar ese territorio para una u otras actividades diferentes a las practicadas tradicionalmente por los habitantes de ese mismo territorio.

Un ejemplo que podemos dar es la declaración de un bosque de montaña como área protegida, donde se asegura la producción de agua en la cuenca de un río o, por lo contrario, se quiere evitar que las acciones o la intervención de un programa o proyecto dentro de un territorio habitado ponga en peligro la integridad o la vida de las personas que allí habitan.

También puede ocurrir que se requiera un proceso de restauración de un área degradada por prácticas agrícolas no sustentables. Por ejemplo: en las laderas con pendientes pronunciadas y que estén contribuyendo a degradar la cuenca hídrica (a dañar el río y sus orillas).

Esta restauración puede implicar que ya no puedan desarrollarse las mismas prácticas agrícolas, lo que podría suponer un empobrecimiento de los productores, reconociendo esta situación como un desplazamiento económico, aun cuando no haya un reasentamiento o desplazamiento físico de las personas, familias o productores.



Lo de Involuntario, precisa Engracia, se refiere a que las personas, las familias o la comunidad, que es objeto del desplazamiento físico y/o económico, no tenían intención de mudarse, ni en el corto, ni en el mediano y probablemente ni en el largo plazo.

Pero, al presentarse la situación, que fue analizada y evaluada con participación de afectados y afectadas, concluyendo que es inevitable el desplazamiento, y luego de verificar que no se violen sus derechos y que los compromisos contraídos por las partes queden bien claros, las personas o las comunidades afectadas no tienen derecho a negarse a la adquisición de tierras ni a las restricciones sobre el uso de la tierra que genera el desplazamiento.

Ahora bien, aquí en República Dominicana se pretende, antes que nada, evitar que las actividades tipo REDD+ produzcan desplazamiento físico de personas, aun cuando pueda presentarse desplazamiento que implique algún tipo de impacto económico.

Otro alcance de lo que entendemos por reasentamiento involuntario en el contexto del programa REDD+, es la probabilidad que haya restricciones al uso de los recursos naturales en áreas protegidas independientemente si existe o no un traslado o desplazamiento físico de personas, familias o comunidades.




Pero convencido de que un ser humano prevenido vale por dos y que esta OP 4.12 es una herramienta que realmente contribuye a fortalecer derechos fundamentales y constitucionales y que como tal es un instrumento conocido en otros países, que ya se aplica en otros proyectos y programas del país, y que facilita manejo de situaciones imprevistas, pues entonces echémosle mano.

Importante resaltar, dice Manuel, que estos mecanismos aseguran que haya propuestas para evitar, mitigar y/o compensar las afectaciones que pudieran presentarse debido a una actividad tipo REDD+ y que incluso podrían estas mismas actividades, representar oportunidades de desarrollo y para mejorar los medios de vida de las comunidades locales.


Luego de leído los párrafos anteriores, les dejamos por aquí estas preguntas y comentarios para la reflexión:

1. Es importante recordar que en el marco del programa es de principio que se trate de evitar el desplazamiento físico de las personas.
2. A partir de esto, ¿qué les parece esto del Reasentamiento Involuntario?
¿A ver, comenten entre ustedes sus preocupaciones, las ventajas?
3. De no poder evitarse que una comunidad o personas se quede viviendo en su lugar, describan entre todos y todas cómo lo harían, comenten entre ustedes, cómo lo organizarían.
4. ¿Si no fuera necesario que las personas se trasladen a otro lugar, de no poder evitarse que se desplacen a actividades y/o se requieran cambios en las prácticas agrícolas/forestales no sustentables, piensen que actividades remplazarían las actuales?
5. De no poder evitarse que se limiten o restrinja el acceso a los recursos naturales en áreas protegidas por asunto de ley, mencionen que actividades y/o como Organizarían medidas que mitiguen (suavicen) y/o compensen las afectaciones.
6. ¿Cuáles serían los pasos que ustedes darían para hacer un Reasentamiento Involuntario?
7. ¿Que harían ustedes con las familias afectadas, adónde la llevarían, cómo debería

The background is a solid green color. In the upper left, there are two white, stylized clouds. In the center, two colorful birds (pink and blue) are flying. On the right side, there is a large, stylized tree with a brown trunk and a canopy of green circles. At the bottom, there are green bushes. In the bottom left, three women are depicted with distressed expressions. The text is centered in the middle of the image.

**LEYES Y NORMAS
DEL PAÍS QUE
AMPARAN EL
REASENTAMIENTO
INVOLUNTARIO**





Pero antes de que entremos palo hondo, como decimos en el campo, recordemos dice Josefa, que el país tiene las siguientes leyes y normas que de alguna manera sustentan la ejecución de un Reasentamiento Involuntario.

En el país la expropiación de terreno es un tema constitucional, ya que en su Artículo 51 sobre los Derechos Económicos y Sociales, reconoce y garantiza el derecho a la propiedad. La propiedad tiene una función social que implica obligaciones. Toda persona tiene derecho al goce, disfrute y disposición de sus bienes.

En consecuencia nos dice que; nadie puede ser privado de ella (o sea la propiedad), sino por causa justificada de utilidad pública o de interés social, previo pago de su justo valor determinado por una sentencia de un tribunal competente.

Por otro lado, tenemos la Ley 344 del año 1943 que regula ese derecho, estableciendo que cualquier acción de utilidad pública debe hacerse a través de una Declaración de Utilidad Pública del Poder Ejecutivo.

El párrafo III, del Artículo 97 de la Ley de Registro Inmobiliario, establece «que cuando un inmueble sea objeto de expropiación del Estado dominicano, el registrador de título respectivo no procederá a registrar la transferencia de ningún derecho sobre ese inmueble, hasta que se haya demostrado que el titular del derecho registrado ha recibido del Estado dominicano la totalidad del importe correspondiente a dicha expropiación».

¿Qué es el Reasentamiento Involuntario?

Pregunta Engracia

Ahora bien, compañeros y compañeras, dice Josefa, no podemos dejar de lado para este proceso de reasentamiento, que en el país se cuenta con la Ley 202-04 que regula el accionar de las áreas protegidas y su sistema, y que la mayoría y digo yo, casi la totalidad de la población, las organizaciones y sectores sociales, reconocen la importancia que estos territorios tienen para la vida de los seres humanos y la integridad de la naturaleza y sus recursos, por eso es que muchas personas, comunidades, organizaciones y técnicos han luchado por su preservación y protección.

Esta Ley en su Artículo 9, establece que «Los terrenos pertenecientes al Estado que integran el Sistema Nacional de Áreas Protegidas son imprescriptibles e inalienables y sobre ellos no puede constituirse ningún derecho privado».

Manuel interviene y nos recuerda que: cada área protegida constituye un bien común público y que las mismas prestan servicios ambientales, como por ejemplo producir agua, que es usada por comunidades para el desarrollo de la vida o la captura dióxido de carbono, contribuyendo a reducir emisiones de ese gas y con esto mitigar el cambio climático.

Por lo tanto, el Artículo 9 nos dice, que por ser un bien público, cada área protegida siempre será protegida, eso no se pierde con el tiempo (imprescriptible) y que no se puede ejercer sobre ninguna de ellas derecho a propiedad particular (las áreas protegidas son inalienables).

Basado en eso, el Estado reconoce en esta ley y su párrafo completo de este Artículo 9 «Los terrenos de dominio privado con título de propiedad inscritos legalmente en el correspondiente Registro del Tribunal Superior de Tierras con anterioridad a la promulgación de la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, que se encuentren dentro de las áreas protegidas, se reconocerán como tales. No obstante, ese derecho, el Estado tiene dominio eminente sobre los mismos y, por ello, antes de realizarse cualquier transferencia a terceros, el Estado dominicano tendrá derecho preferente de adquisición mediante pago o compensación de los mismos».

Digamos, continua Manuel, que cuando se aprobó la Ley General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, por allá en el año 2000, se estableció que todos los títulos debidamente registrados en los tribunales del país, cuyos terrenos estén dentro del territorio de una de las áreas protegidas, les serían reconocidos a sus propietarios o propietarias por parte de las autoridades.

Es muy importante que tengamos en cuenta que el Estado dominicano tiene dominio y tiene derecho a expropiar propiedades para uso público, los títulos y propiedades reconocidas por las autoridades, antes de ser transferidos a terceros, es decir, si el titular pretende venderlo, regalarlo o abandonarlo, el primero en ejercer ese derecho de adquisición es el Estado dominicano, que lo hará mediante pago o compensación.

Debemos entender dice Josefa, las relaciones existentes con el asunto del registro de títulos en el país, y, por otro lado, con la administración manejo de las áreas protegidas, en caso de que sea necesario un Reasentamiento Involuntario, lo cual es prioridad 1 evitarlo en el marco de REDD+. Para llevar a cabo este proceso, debemos trabajar con el Tribunal de Tierras, pero sobre todo con el Ministerio de Medio Ambiente y particularmente con el Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad.

Ahora bien, sigamos profundizando dice Engracia

Y pregunta, pero ¿qué concretamente dice la Política Operativa OP 4.12.?

Para que sepan, sino lo saben, que, para ejecutar un Reasentamiento Involuntario, serán aplicados los siguientes principios:

- Siempre que se pueda, debe evitarse el desplazamiento físico, el desplazamiento económico y también la restricción de acceso a los recursos en áreas protegidas por ley, así como cualquier impacto negativo físico y/o económico y de no ser posible evitarlo, entonces, deberá minimizarse el impacto, para lo cual deben revisarse todas las alternativas existentes. De no poder mitigarse, debe compensarse por las afectaciones.
- Si no se puede evitar el desplazamiento, entonces la acción del reasentamiento debe formar parte integral del proyecto, asegurándose que las personas o comunidades desplazadas tanto física como económicamente y/o por la restricción de acceso a los recursos en áreas protegidas por ley, reciban beneficios de mitigación y/o compensación por las afectaciones, pudiendo ser incluidas además como beneficiarias del proyecto o del programa.
- Y, por último, pero no menos importante, todas y cada una de las personas, familias y comunidades afectadas negativamente, deberán ser consultadas, siendo esto una buenísima oportunidad de participar en la planificación y ejecución de la acción propuesta para mitigar y/o compensar el reasentamiento, claro y recibir la asistencia apropiada y requerida para su rehabilitación.


Como podemos ver, cuando el reasentamiento es inevitable, se convierte en una acción que fortalece derechos de las personas, pero al mismo implica que los involucrados, entre ellas las personas afectadas, consolidan su capacidad para atender las necesidades colectivas de un país, región y comunidad. Algo así como cumplir con su deber ciudadano

Preguntas para la reflexión

1. Vamos a ver: ¿cuáles son las leyes y normas que contribuyen a garantizar derechos para las personas, familias y comunidades que tuvieron que involucrarse en un Reasentamiento Involuntario?
2. Recordemos: ¿cuál es el artículo y el párrafo de la Ley 202-04 citado? ¿Qué dicen? ¡Vamos a leerlo de nuevo!
3. Recuerda que hay instituciones del Estado que tienen el deber de acompañar este proceso de reasentamiento.

De las siguiente en la lista, marca cuáles son:


- 1) Ministerio de Medio Ambiente
- 2) El Viceministerio de Áreas Protegidas y Biodiversidad
- 3) El tribunal de Tierras
¿Si hay otra, diga cuál?
4. ¿A qué organismo internacional pertenece la Política Operativa, numerada como 4.12.?
5. Entre todos y todas, vamos a recordar
 - ¿A qué se refiere?
 - ¿Cuándo se usa?
 - ¿Dónde se usa?
 - ¿Quiénes las usan?
 - ¿Cómo se usa?
 - ¿Quiénes se benefician de su uso?

LEYES Y NORMAS 
DEL PAÍS QUE
AMPARAN EL
REASENTAMIENTO
INVOLUNTARIO



Preguntas para la reflexión


Se ha definido como parte de los arreglos organizativos, que una vez nos encontremos ante la situación obligatoria del desplazamiento, se deberá realizar un Plan de Reasentamiento Involuntario, que responda a las necesidades o en proporción, a la magnitud y el impacto que tendrá la acción del proyecto o programa sobre el territorio. Es decir, sobre las actividades sociales, económicas y productivas de las personas, sobre el uso de la tierra y sobre los recursos naturales existentes.

A esto le llamamos  Marco de Política de Reasentamiento Involuntario que tiene como propósito mitigar o compensar los efectos negativos ante un eventual reasentamiento. El Marco de Políticas de Reasentamiento puede ser consultado en <https://ambiente.gob.do/XXXXXXX>

Específicamente nos referimos a que se han considerado las siguientes situaciones a compensar:

- La adquisición involuntaria de tierras.
- Pérdida de la vivienda.
- Pérdida de la cosecha, por impedimento parcial o total de acceso a su parcela u otros activos.
- Pérdida de fuentes de ingresos.
- Restricción de acceso a los recursos naturales en Áreas Protegidas por Ley.

¿Cómo se garantiza un buen diseño del plan?

- Su elaboración deberá hacerse con informaciones actuales y que reflejen la realidad, donde se definan los efectos del reasentamiento sobre los grupos, personas y comunidad que se afectaría.
- Debe describir claramente y entendible, el procedimiento para la mitigación y/o compensación.
- Planteado por escrito los argumentos y base jurídica para la adquisición involuntaria/expropiación de la tierra.
- Y cuál será el monto de la compensación correspondiente. 

Pero anteriormente deben tenerse los siguientes elementos resueltos:

- Estudios sobre la población (censo), a que se dedican, orígenes, situación de servicios básicos.
- Debe describirse la acción específica que ejecutará el programa, en este caso del Programa REDD+.
- Descritos los potenciales impactos y los espacios físicos descritos e identificados geográficamente donde se tendrá este impacto.
- Motivados y establecidos los objetivos del Reasentamiento Involuntario.

Complementan estos contenidos los siguientes aspectos:

- Un marco jurídico, es decir, describir qué dicen las leyes dominicanas y la política operativa del Banco Mundial (la Constitución, la Ley de Medio Ambiente, la Estrategia Nacional de Desarrollo, Ley de Gestión de Riesgos, Ley de Organización Municipal y la Ley de Planificación e Inversión, entre otras).
- Marco Institucional (organismos, organizaciones y asociaciones responsables y relacionados al reasentamiento, debidamente identificado con su rol).
- Descripción de los criterios que deben cumplir las personas afectadas que avalen sus derechos para recibir compensaciones u otro tipo de asistencia para garantizar su integridad y calidad de vida.
- Descrita la valoración de la pérdidas e indemnización.
- Definidas las medidas de reasentamiento y establecidas cuáles y cómo se aplican a diferentes grupos o personas, según sea su afectación.
- Ubicado y seleccionado el lugar para el nuevo asentamiento, identificadas sus potencialidades, definida su situación legal y clara su ubicación, de forma que los riesgos esperados estén en un rango normal, mínimos o ninguno.

Pero previamente deben tenerse los siguientes elementos resueltos:

- Estudios sobre la población (censo), a qué se dedican, orígenes, situación de servicios básicos.
- Debe describirse la acción específica que ejecutará el programa, en este caso del Programa REDD+.
- Descritos los potenciales impactos y los espacios físicos descritos e identificados geográficamente donde se tendrá este impacto.
- Motivados y establecidos los objetivos del Reasentamiento Involuntario.

Complementan estos contenidos los siguientes aspectos:

- Un marco jurídico, es decir, describir que dicen las leyes dominicanas y la política operativa del Banco Mundial (la Constitución, la Ley de Medio Ambiente, la Estrategia Nacional de Desarrollo, Ley de Gestión de Riesgos, Ley de Organización Municipal, la Ley de Planificación e inversión, etc.).
- Marco Institucional (organismos, organizaciones y asociaciones responsables y relacionados al reasentamiento, debidamente identificado con su rol).
- Descripción de los criterios que deben cumplir las personas afectadas que avalen sus derechos para recibir compensaciones u otro tipo de asistencia para garantizar su integridad y calidad de vida.
- Descrita la valoración de la pérdidas e indemnización.
- Definidas las medidas de reasentamiento y establecidas cuáles y cómo se aplican a diferentes grupos o personas, según sea su afectación.
- Ubicado y seleccionado el lugar para el nuevo asentamiento, identificadas sus potencialidades, definida su situación legal y clara su ubicación, de forma que los riesgos esperados estén en un rango normal, mínimos o ninguno.

Para cerrar, el Plan debe considerar estos otros criterios:

- Un calendario de ejecución con todas las actividades previstas.
- Un análisis ponderado de todas las alternativas evaluadas y puesta a prueba para tomar la decisión definitiva.
- Un presupuesto que se ajuste al impacto de la acción.
- Un seguimiento y evaluación del proceso.
- Un equipo técnico para la ejecución.
- Y todo eso desde la elaboración del plan, en la ejecución, en la revisión, en la evaluación, en los reajustes y la identificación de los lugares, con participación efectiva de las comunidades y, sobre todo, con los afectados y las afectadas.

Sistema de quejas, reclamos y manejo de conflictos (SQRC)

Para cerrar esta cartilla queremos recordar que para cualquier queja o reclamo que quieras y debas hacer, tenemos un mecanismo de quejas, reclamos y manejos de conflictos, en la que tú, como productor o productora, puedes:

- Acercarte personalmente a cualquiera de las direcciones provinciales o municipales del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Puedes llamar al teléfono...
- Acceder a través de tu celular o usando una computadora a la página web del Ministerio de Medio Ambiente, usando el siguiente link <https://ambiente.gob.do/>
- Para cualquiera de las anteriores, pide ayuda a tu hija, tu hijo, el nieto, la nieta, al sobrino, la sobrina y hasta al vecino.



PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN
Y DEGRADACIÓN DE LOS BOSQUES | REPÚBLICA DOMINICANA

MÁS BOSQUES MÁS VIDA

**DIRECCIÓN DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, MINISTERIO
DE MEDIOAMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | REPÚBLICA DOMINICANA**

Avenida Cayetano Germosen, esq. Avenida Gregorio Luperón,
Ensanche El Pedregal, Santo Domingo, R. D.
www.ambiente.gob.do • Tel.: 809-567-4300

08
SERIE
VOLUMEN

REDD+
REPÚBLICA DOMINICANA

Edica
MÁS BOSQUES MÁS VIDA

CARTILLAS EDUCATIVAS DEL PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR
DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN DE LOS BOSQUES | REPÚBLICA DOMINICANA